

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

05 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1448. /

**TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso de Oficina de Partes N°1846 del 10 de mayo del 2019 con carta de Luis José Recart Echenique, Presidente Fundación Orquesta Marga Marga. Acta de Constitución y Estatutos Fundación Orquesta Marga Marga. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Resolución N°20 del 12.03.2019 del Subsecretario del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. Certificado de Inscripción, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda. Resolución N°8 de 2018 de la Subsecretaría de Las Culturas y Las Artes. Contrato de Arriendo de fecha 30 de agosto del 2018 Fotocopia Rut N°65.165.251-0 de Fundación Orquesta Marga Marga del SII. Resolución N°08 de fecha 29 de junio del 2018 del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio.

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

Lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ley N°3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, lo dispuesto por los Artículos 5 letra d), 12 y 63, letras g) e i) y Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

**ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY, LO QUE SIGUE:**

1.-AUTORICÉSE A FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA, RUT N°:65.165.251-0, Representada por Luis José Recart Echenique, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio Legal en Calle Principal N°3797, Horcón, Puchuncavi para funcionar en calle 8 N°575, comuna de Concón, con el objeto de crear, estudiar, estimular, promover, colaborar, coordinar, gestionar, apoyar y financiar iniciativas destinadas al fomento de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, especialmente en lo que dice relación a la Música y a las actividades asociadas a la Orquesta Marga Marga.

2.- DECLÁRESE exenta de pago de Patente Municipal a FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal en el domicilio del Representante Legal.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

EAO/RQN/rqn.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- ◆ Interesado.
- ◆ Secretaría Municipal ✓
- ◆ Dirección Adm. y Finanzas
- ◆ Contabilidad.
- ◆ Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado